



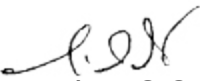
RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2016-00367-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANGELA ROSA ALVAREZ MARTINEZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demandante, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE ANGELA ROSA ALVAREZ MARTINEZ

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia (1/2 smmlv)	\$500.000
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$0
Total Costas	\$ 500.000

Barranquilla, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)


FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2016-00367-00
PROCESO: ORDINARIOLABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANGELA ROSA ALVAREZ MARTINEZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES.

Barranquilla, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 28 de noviembre de 2019 proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto no condenó en costas en esa instancia.

De otro lado, se advierte que responde a lo ordenado en providencia de fecha 12 de julio de 2022 proferida por este Despacho, en la que se fijó como agencias en derecho el equivalente al $\frac{1}{2}$ salario mínimo mensual legal vigente, valor que corresponde a \$500.000, a cargo de la parte demandante, ANGELA ROSA ALVAREZ MARTINEZ.

Por otra parte, como quiera que la parte demandada fue absuelta de los cargos de la demanda, se impone decretar la terminación del presente proceso y se ordena su archivo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora ANGELA ROSA ALVAREZ MARTINEZ contra COLPENSIONES
2. Decretar la terminación del presente proceso. Archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.